

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.013**

ASISTENTES

Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Fernando Aceves González .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D. Hector Martín Ortega.

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Andrés Catalina Tapia .

D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero .

D^a. M^a. Sol Rubio Galán .

D. Jorge González Gómez .

Concejales excusados

D. Álvaro Muñoz Gómez .

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a dieciocho de junio de dos mil trece , siendo las ocho horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2013.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de Abril de 2.013**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

No habiendo objeción alguna, por ninguno de los concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria de 5 de abril de 2013, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 15.

Se expone la Propuesta cuyo tenor literal se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15: Tasa por Prestación de Actividades administrativas de competencia Local, por Servicio de Instalaciones Deportivas, según constan en el expediente , en los términos que se indica:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota de esta tasa, según cada modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas:

- | | | |
|----------------------------|----------------|-----------------------|
| 1. <u>Pistas de tenis:</u> | | 3,00.- €/hora. |
| 2. <u>Polideportivo:</u> | | |
| a) Empadronados | | 6,50.- €/hora. |
| b) No empadronados | | 9,50.- €/hora.. |
| 3. <u>Pistas de pádel:</u> | | |
| a) Pista grande: | Sin luz | 6,00.-€/hora. |
| | Con luz | 10,00.-€/hora. |
| Bono de 10 horas: | | |
| | <i>Sin luz</i> | 40,00.-€/bono. |
| | <i>Con luz</i> | 70,00.-€/bono. |
| b) Pista pequeña: | Sin luz | 4,00.-€/hora. |
| | Con luz | 7,00.-€/hora. |
| Bono de 10 horas: | | |
| | <i>Sin luz</i> | 20,00.-€/bono. |
| | <i>Con luz</i> | 40,00.-€/bono. |

4. Utilización de las instalaciones para otras actividades que no sean deportivas:

180,00.- €/día

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste asunto.”

D. Hector Martín Ortega, explica la modificación.

D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que no se distingue en las Pistas de Padel precios entre empadronados y no empadronados. D. José Luis Aceves Galindo, considera que la diferencia de precios entre empadronados y no empadronados tendría que ser para todos los casos o para ninguno y si hay bonos, se deberían establecer para todas las modalidades o para ninguna.

D. Hector Martín Ortega, explica que hay que valorar y tener en cuenta la diferencia de precios, el precio del Polideportivo y Pista de tenis es muy reducido y no se puede rebajar más con bonos especiales.

D. Andrés Catalina Tapia, considera que se debería tratar el tema en Comisión, aunque hoy se apruebe la propuesta.

D. Hector Martín Ortega, explica que se ha traído al Pleno directamente sin informe de la Comisión porque si no, no se podía aplicar ya este verano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15: Tasa por Prestación de Actividades administrativas de competencia Local, por Servicio de Instalaciones Deportivas, según constan en el expediente , en los términos que se indica:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota de esta tasa, según cada modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas:

- | | |
|----------------------------|----------------|
| 5. <u>Pistas de tenis:</u> | 3,00.- €/hora. |
| 6. <u>Polideportivo:</u> | |
| a) Empadronados | 6,50.- €/hora. |
| b) No empadronados | 9,50.- €/hora. |

7. Pistas de pádel:

a) Pista grande:	Sin luz	6,00.-€/hora.
	Con luz	10,00.-€/hora.

Bono de 10 horas:

<i>Sin luz</i>	40,00.-€/bono.
<i>Con luz</i>	70,00.-€/bono.

b) Pista pequeña:	Sin luz	4,00.-€/hora.
	Con luz	7,00.-€/hora.

Bono de 10 horas:

<i>Sin luz</i>	20,00.-€/bono.
<i>Con luz</i>	40,00.-€/bono.

8. Utilización de las instalaciones para otras actividades que no sean deportivas:

180,00.- €/día

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

CUARTO.- Estudiar el asunto en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, y se revisarán las tarifas de esta Ordenanza.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste asunto.

II.2.-DENOMINACIÓN CALLE “ALÍ CARO”.

Se expone la Propuesta, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

«Visto que con fecha 11 de ABRIL DE 2013, fue presentado escrito por D. José Luis Pascual Cabrero en el Ayuntamiento, solicitando que se denomine Alí Caro a una calle de Coca.

Vista documentación presentada por D. José Luis Pascual Cabrero, indicando que Alí Caro fue maestro de obras del castillo mudéjar de Coca, adjuntando informe relacionado con su vida y obra, informe incluido en el expediente.

Visto que en el Municipio de Coca, no consta nombre de la calle situada en la travesía entre la calle Falcón Ruiz y Llorente y calle Valdenebro, se propone para la denominación de la calle y Plaza el nombre de “Alí Caro”.

Visto que con fecha 11 de abril de 2013, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Se proponen los ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la denominación “**Alí Caro**” de las vías públicas de Coca, de referencia .

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.”

Manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, que se podría cambiar el nombre de una calle y asignarla esta denominación.

D. José Luis Aceves Galindo, propone que se cambie la calle denominada “Avenida del Caudillo de España”, al ser una calle que parte del castillo.

D. Fernando Aceves González, manifiesta que mientras él esté en el Ayuntamiento esa calle no se cambia de nombre, se opone al cambio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la denominación “**Alí Caro**” de las vías públicas de Coca, de referencia .

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.”

II.- 3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Se expone la Propuesta , cuyo tenor literal es el que se transcribe:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por las causas siguientes: Las facturas han sido presentadas este año.

Visto que las facturas son las siguientes:

Visto que es necesario proceder a su pago en el ejercicio 2013.

- *El Norte de Castilla, fra. CS224514/2012, por importe de 468,00 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110756006/2010, por importe de 359,81 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110635783/2010, por importe de 600,50 euros.*

- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110865304/2010, por importe de 81,50 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110825467/2010, por importe de 100,02 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110912368/2010, por importe de 122,52 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 0110111162439/2010, por importe de 55,07 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 0110111168057/2010, por importe de 149,47 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 0110111173322/2010, por importe de 218,37 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101111330158/2010, por importe de 350,90 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101111579650/2010, por importe de 59,86 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101111535967/2010, por importe de 270,79 euros.*

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de junio de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Se proponen los ACUERDOS.

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento y gasto de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2013:

- *El Norte de Castilla, fra. CS224514/2012, por importe de 468,00 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110756006/2010, por importe de 359,81 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110635783/2010, por importe de 600,50 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110865304/2010, por importe de 81,50 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110825467/2010, por importe de 100,02 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 01101110912368/2010, por importe de 122,52 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 0110111162439/2010, por importe de 55,07 euros.*
- *Gas Natural Fenosa, fra. 0110111168057/2010, por importe de 149,47 euros.*

- Gas Natural Fenosa, fra. 0110111173322/2010, por importe de 218,37 euros.
- Gas Natural Fenosa, fra. 01101111330158/2010, por importe de 350,90 euros.
- Gas Natural Fenosa, fra. 01101111579650/2010, por importe de 59,86 euros.
- Gas Natural Fenosa, fra. 01101111535967/2010, por importe de 270,79 euros.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas correspondientes.”

D. Andrés Catalina Tapia, no entiende que no se contabilizaran las facturas en su momento, ya que son todas de alumbrados y en contabilidad **la persona que lo lleva o el encargado de esos temas**, se debería haber dado cuenta que todos esos suministros faltaba la factura.

Le explica la Secretaria de la Corporación que en esas fechas se domiciliaron los cobros de Fenosa, y coincidió además el cambio de la persona que llevaba la contabilidad. Pudo deberse a ello.

Explica el Sr. Presidente que la factura del Norte de Castilla, la venía pagando la Obra Social de Caja Segovia, y el año pasado dejó de pagarlas. Ha pagado el Ayuntamiento la de este año y han mandado la del año pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.4.- SOLICITUD INCLUSIÓN CATÁLOGO MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, DE PARCELAS DEL POLÍGONO 1, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COCA.

Visto que el Ayuntamiento de Coca ha comprado parcelas de suelo rústico del Polígono 1, en Coca.

Se propone:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, las parcelas

REFERENCIAS CATASTRALES:

- 40162A001050240000RK
- 40162A001050320000RJ
- 40162A00105810000RT
- 40162A001051860000RR

- 40162A001051870000RD
- 40162A001051880000RX
- 40162A001051890000RI

En el término de Nava de la Asunción.

- 40065A001002310000RF
- 40065A001001330000RT
- 40065A001004660000RE

Parcela 470 Polígono 1. REF. CATASTRAL 40065A001004700000RS

Parcela 63, Polígono 1.

Parcela 562, Polígono 1

En el término municipal de Coca.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN TRAZADO CAMINO DE ABAJO DE BERNARDOS.

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 20 de mayo de 2011, por el que se aprueba provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del camino de Bernardos.

Visto que el solicitante D. Miguel Ángel García Plaza, no ha presentado la documentación requerida.

Se propone:

PRIMERO.- No elevar a definitivo el Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2011, dando plazo de 90 días al interesado para que presente la documentación.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno en la próxima sesión la aprobación definitiva.

D^a. M^a. Sol Rubio Galán, propone que se le den más días, y así poder preparar la documentación que tenga que presentar.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:**

PRIMERO.- No elevar a definitivo el Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2011, dando plazo de 60 días al interesado para que presente la documentación.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno en la próxima sesión la aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar al interesado.

II.6.- APLICACIÓN ARTÍCULO 9 R.D.L. 20/2012.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Propuesta, cuyo tenor literal se transcribe:

Visto el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que lleva a cabo una serie de reformas en distintos campos o materias, a través de las cuales el Estado pretende garantizar el cumplimiento de sus compromisos fiscales dentro del marco de déficit establecido por la Unión Europea.

Visto su artículo noveno relativo a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales, que modifica el régimen vigente hasta la fecha, reduciendo sustancialmente la cuantía máxima que puede alcanzar dicha prestación con el complemento de la Administración.

Visto que en dicho artículo se deja en manos de cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, dentro de los límites que el mismo precepto marca, y que son los siguientes:

- 1. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el **cincuenta** % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el **setenta y cinco** % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, podrá reconocerse una prestación equivalente al **100** % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*
- 2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el **cient** % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*

Visto que el apartado quinto del citado precepto establece además la posibilidad de que cada Administración Pública pueda determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

A estos efectos, dice el precepto, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

Esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal en la manera siguiente:*

a) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

*- Durante los tres primeros días, se reconocerá un complemento retributivo hasta alcanzar el **cincuenta** % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*

*- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social alcance el **setenta y cinco** % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*

*- A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al **100** % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.*

b) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO.- *Determinar como supuestos excepcionales en los que se establece un complemento hasta alcanzar el **cien** % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento:*

- Hospitalización

- Intervención Quirúrgica.”

D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su voto va a ser en contra, ya que considera que los funcionarios han de tener en esta situación **los mismos derechos** que los trabajadores de la empresa privada. En ningún sector los trabajadores tienen este privilegio y por ello considera que tampoco han de tenerlo los funcionarios.

El Sr. Presidente pregunta sobre el Acuerdo adoptado en Diputación Provincial sobre este asunto.

Es contestado por D. José Luis Aceves Galindo, que se ha adoptado en el mismo sentido, aunque en el último punto se han incluido más supuestos y se está estudiando ampliarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 3 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal **Socialista** (**Jose Luis Aceves Galindo, Milagros Matesanz Otero y Marisol Rubio Galán**) , 1 voto en contra (**Andrés Catalina Tapia**) y 1 abstención (**Jorge González Gómez**) , aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.7.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN ESPECIAL.

El Sr. Presidente, explica que teniendo en cuenta el momento actual, es su deseo de constituir en el Ayuntamiento una Comisión de investigación y de fiscalización al Alcalde, en la que él sería el Presidente, con voz pero sin voto. Además formaría parte de la misma algún concejal del Pleno, uno por cada Grupo, y un número de vecinos que podían ser dos, elegidos por sorteo del padrón.

La idea de constituir esta Comisión se debe a la corrupción existente actualmente entre los políticos, pero hay que tener en cuenta que si bien, hay corruptos que deciden hacerse políticos, no todos los políticos son corruptos. Es una Comisión de control al Alcalde, en la que se le podrá preguntar todo lo que se considere conveniente por los integrantes de la misma. Es una Comisión que la intento constituir para mí, dice el Sr. Alcalde-Presidente.

D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace las mismas consideraciones que expuso en la Comisión Informativa, le parece una idea un tanto extraña, y piensa que no va a existir apoyo por los miembros de la Corporación, y así mismo, ve difícil que quieran participar en la misma y formar parte de ella, los vecinos de Coca.

D. José Luis Aceves Galindo, manifiesta que es difícil combatir la opinión popular actual que hay sobre los políticos. Los ciudadanos opinan que todo el mundo es igual, que todos los políticos lo son, por sacar algo.

D^a. Milagros Matesanz Otero, opina que también cabe la posibilidad de que los vecinos ante tal propuesta guarden malos pensamientos. Ella considera que si alguien piensa mal que la denuncien. La propuesta crea recelo.

D. Fernando Aceves González, manifiesta que si el Alcalde quiere que le controlen y fiscalicen, que se haga pero él no quiere formar parte de la Comisión. Además, si lo que quiere es demostrar que no cobra nada, con un certificado emitido por la Secretaria en este sentido, valdría. En el mismo sentido se pronuncia D. José Luis Aceves Galindo.

Por todo ello **se suspende el asunto**, debido a la falta de colaboración, manifestando el Sr. Presidente que pensará otra forma de este control y que sea aceptada por todos.

II.8.- MOCIÓN N° 866 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha presentado, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que informó el Consejo de Ministros el pasado viernes, 15 de febrero, y la nueva redacción que fue presentada a la Comisión Nacional de Administración Local el 21 de mayo y que ha sido remitida al Consejo de Estado para su informe, pone en cuestión la autonomía municipal garantizada por la Constitución Española, la Carta Europea de Autonomía Local y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Este Anteproyecto pone en jaque los fundamentos del municipalismo, que siempre se han basado en la calidad de vida de los vecinos y vecinas, la convivencia cívica y la promoción de la participación ciudadana, un modelo que ha garantizado la cohesión social en nuestro país durante los últimos 30 años.

Ni la participación ciudadana, ni la calidad del espacio público local, ni la ciudadanía con sus necesidades y aspiraciones se citan siquiera en este anteproyecto, que limita las competencias locales, especialmente de los municipios, hasta ahogar la estructura de servicios para las personas que han creado los ayuntamientos democráticos para dar respuesta a las necesidades sociales de la infancia, los jóvenes, las familias, las personas mayores y el conjunto de la ciudadanía.

Existe un acuerdo muy extendido en el mundo local sobre la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales. Todos compartimos la necesidad de incorporar criterios de eficiencia al conjunto de las Administraciones públicas –y no solo a las entidades locales-, pero en ningún caso ello puede suponer la supresión o el encarecimiento de servicios esenciales, como los servicios sociales, educativos, sanitarios, de información y orientación a los consumidores y usuarios, de promoción de la igualdad de oportunidades, de apoyo a los jóvenes, de asistencia a las personas mayores, de inserción social de personas con necesidades específicas y de promoción del desarrollo local y el empleo.

En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos con el valor añadido de una gestión pública de proximidad, se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de alcaldes y alcaldesas de Castilla y León y sus equipos de gobierno, que han sido elegidos por sus vecinos en las urnas con un proyecto político para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Estos fueron instituciones clave para la transición democrática. Su gobierno de proximidad ha sido el eje de la vinculación ciudadana con el proyecto democrático. Los Ayuntamientos han transformado y modernizado España, han promovido la convivencia sin exclusiones y han garantizado la cohesión territorial más que cualquier otra administración, manteniendo prácticamente estable su participación en el conjunto del gasto público.

La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a todos los ayuntamientos, limita el espacio político de la administración más cercana a la ciudadanía, su capacidad para garantizar la igualdad de oportunidades y, en consecuencia, hace más frágil nuestra democracia.

Este proyecto ignora cualquier criterio de evaluación de los servicios públicos locales que tenga que ver con su eficacia para dar respuesta a necesidades sociales de los ciudadanos y mejorar las oportunidades de la comunidad local para crear riqueza y empleo.

Se limita a una evaluación de la eficiencia con la referencia exclusiva del *coste estándar de los servicios* y la estabilidad presupuestaria. Refleja un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado.

La amenaza de intervención de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes sin ninguna oportunidad de agrupación voluntaria para la prestación de estos servicios, así como la precarización institucional y la posibilidad de supresión sumarásimas de las 2.227 entidades locales menores y las 274 mancomunidades de la Comunidad, que constituyen una característica diferencial de Castilla y León, estructuran y dan valor a nuestro vasto territorio, constituye un serio riesgo para la despoblación, el envejecimiento y el abandono de nuestros pueblos y, en definitiva, para la sostenibilidad del medio rural.

El mundo local necesita competencias bien definidas y financiación suficiente; sin embargo este Anteproyecto puede suponer el cierre de muchos servicios considerados impropios de cualquier administración, la deslocalización de otros servicios sociales de proximidad, el incremento de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y su privatización. Por otro lado el desmantelamiento del sector público local puede poner en peligro muchos puestos de trabajo en Castilla y León, tanto directos de las entidades locales como en empresas adjudicatarias de servicios locales. Ni para unos ni para otros existe ninguna garantía en este anteproyecto.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Coca insta al Gobierno de España a retirar el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local y consensuar un nuevo texto con los grupos parlamentarios y la FEMP, así como con las CCAA que ejercen competencias en la materia y en algunos casos, como el de Castilla y León, garantizan en sus Estatutos la autonomía de la Administración local.
2. El Ayuntamiento de Coca propone al Gobierno de España que en la redacción de un nuevo texto de reforma del régimen local se tenga en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Que se dé un tratamiento específico y diferenciado a la Comunidad de Castilla León que cuenta con el 27 % de los municipios de España, 9 diputaciones provinciales, 2.227 entidades locales menores y 274 mancomunidades, que prestan servicios públicos locales en 6.161 núcleos de población, circunstancias que justifican el establecimiento de un régimen singular para esta Comunidad.
 - b. Que se respete la competencia estatutaria de desarrollo normativo y ejecución en materia régimen local de la Comunidad (EA. art. 71.1.1º), en lo que afecta a las relaciones y traspasos de competencias y funciones entre administraciones locales de Castilla y León, así como a la regulación de las entidades locales menores, las comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, consorcios y otras agrupaciones de entidades locales de carácter funcional y fines específicos, incluida la protección de las formas tradicionales de organización local(EA. Art. 49).

- c. Que se tengan en cuenta en la reforma los principios de subsidiariedad, proximidad, calidad y equidad, incorporando instrumentos como estándares de cobertura y calidad que permitan garantizar la igualdad en el acceso a los servicios públicos locales en todo el territorio nacional.
- d. La preservación de la autonomía local garantizada en el artículo 137 de la Constitución Española, los artículos 3 y 4 de la Carta Europea de Autonomía Local y los artículos 43 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León
- e. La reserva para las entidades locales de la gestión de una parte importante de los asuntos públicos, sin más modificación competencial respecto a la legislación vigente que la que dé cobertura a las actividades que vienen desarrollando en materia de promoción de la actividad económica, el empleo y la inserción laboral de colectivos con dificultades específicas en el mercado de trabajo, que es necesario potenciar en la actual situación económica y del empleo, así como en materia de atención a la juventud, promoción de la igualdad de la mujer y el apoyo a las víctimas de violencia de género.
- f. El establecimiento de un régimen transitorio homogéneo para los eventuales traspasos de funciones entre administraciones, que pudieran derivarse de esta reforma, en el ámbito de las competencias locales.
- g. El mantenimiento de la *cláusula general de competencias*, que permite a los municipios ejercer su iniciativa en toda materia de interés local que no esté expresamente excluida de su competencia o atribuida a otras administraciones, que constituye la garantía institucional de la autonomía local (EA. Art. 45.3)
- h. La reforma de la financiación local para garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales, como garantía efectiva de la autonomía local y de cumplimiento de los principios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera, calidad de los servicios e igualdad de acceso a los mismos.
- i. Eliminación del “coste estándar” para la evaluación de los servicios públicos locales y su eventual traspaso entre administraciones.
- j. Que no se suprima ningún servicio público local que pueda calificarse de impropio por razones de sostenibilidad financiera sin un plazo mínimo de un año para su adecuación a los criterios de sostenibilidad financiera de la reforma.
- k. La potenciación de la asociación voluntaria de municipios para la prestación de los servicios que tienen legalmente encomendados en condiciones de eficiencia y sostenibilidad, como alternativa a su atribución directa e inmediata a las Diputaciones.
- l. La no supresión forzosa de ningún municipio.
- m. La no intervención ni supresión de ninguna entidad local por razones de eficiencia, equilibrio presupuestario o rendición de cuentas sin otorgar los plazos y apoyos necesarios para la corrección de estas circunstancias.
- n. La atribución a las entidades locales menores y a las mancomunidades de las mismas garantías institucionales que al resto de las entidades locales.
- o. La profundización de la participación ciudadana en la administración local, de acuerdo con el Protocolo adicional a la Carta Europea de Autonomía Local, aún no ratificado por España, que propone facilitar procesos participativos como

- p. consultas, referendos o el ejercicio de iniciativa popular en el ámbito local, potenciando las posibilidades que ofrecen las TIC.
- q. El establecimiento de garantías para los empleados públicos que puedan verse afectados por la reforma en materia de situaciones administrativas, condiciones laborales y derechos económicos, así como para los trabajadores de los servicios externalizados.
- r. El establecimiento de garantías de continuidad para los servicios públicos locales de carácter social que actualmente prestan directa o indirectamente las entidades locales.
- s. Garantizar la titularidad y el uso público del patrimonio propio o comunal que administran las entidades locales.
- t. El reconocimiento del papel de los ayuntamientos, especialmente los más pequeños, y las junta vecinales, así como de la labor de los electos locales a favor de la igualdad de oportunidades, la democracia, la cohesión social, y el mantenimiento del territorio para toda la sociedad.

3.º Del presente acuerdo se dará traslado, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdelegación del Gobierno en Segovia, FEMP, Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, Consejero de Presidencia de la Junta, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Segovia, y FRMP.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Popular y **ningún voto en contra**, aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en los términos expresados.

II.9.-MOCIÓN Nº 867 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de crisis y desempleo que viene azotando a nuestros pueblos y ciudades exige de los poderes públicos la búsqueda de fórmulas de reparto y de equidad en el empleo.

El elevadísimo número de parados que sufre actualmente España en general y Coca en particular, así como las enormes dificultades de acceso a un puesto de trabajo, ha llevado a este Grupo Municipal a plantear la conveniencia y necesidad de crear una bolsa de empleo local, pública y transparente que permita en todo momento a los vecinos del pueblo estar informados de las ofertas de empleo de este Ayuntamiento, de los requisitos de cada una de ellas, de la documentación a presentar para acceder a las mismas, de los criterios de selección, etc.

Estimamos que una bolsa de empleo debe convertirse en una herramienta útil que mantenga la transparencia a la que estamos obligados los que desarrollamos un servicio político público. Creemos además que en estos momentos de crudeza económica, es imprescindible que los Ayuntamientos puedan regular de manera efectiva y compensar de manera equitativa, las diferentes situaciones problemáticas que acarrea la escasez del empleo, así como la ausencia de alternativas en la que muchos y muchas ciudadanas ahora mismo se encuentran.

Desde hace tiempo y sobre todo con el agravamiento de la crisis, cada vez más vecinos del pueblo nos hacen llegar sus quejas de la falta de información sobre las ofertas de empleo de este Ayuntamiento, desconocen los puestos de trabajo que se ofertan, las condiciones o requisitos que se deben cumplir para acceder a los mismos y los criterios que se siguen para la selección de los trabajadores.

Por otra parte, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 61.7, establece la obligatoriedad para la Administración, de seleccionar a su personal mediante los procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, la publicidad de la convocatoria y sus bases y la transparencia del procedimiento de selección, entre otros.

Así se recoge también en los Criterios para la Aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las Administración Local, que ha fijado la Dirección General de Cooperación Local, dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los criterios que estimamos se deben plantear son los siguientes:

a) Criterios de orden económico: Atender a aquellos ciudadanos y ciudadanas que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

b) Criterios de orden social: Atender a aquellos ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar (hijos menores de 25 desempleados en una misma unidad familiar, cónyuge desempleado y demandante de empleo con una antigüedad demostrada, ser cabeza de familia monoparental, discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo, etc...

c) Criterios de orden técnico: Que la baremación de los candidatos sea efectuada por una comisión de valoración, integrada por empleados públicos y representantes sindicales.

d) Criterios de orden general: Publicitar todas las ofertas de empleo en la página web municipal y con los carteles necesarios en los sitios de costumbre.

Ofrecer información a los implicados del número de lugar que ocupan en la bolsa de forma transparente y abierta.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Coca creará una bolsa de empleo local, pública y transparente, por categorías que permita a los vecinos conocer las ofertas de empleo de este Ayuntamiento, requisitos para su acceso a la misma, criterios de selección de los aspirantes, etc. y permita que el procedimiento de contratación para cubrir las ofertas de empleo sea totalmente transparente, público y accesible a todos los vecinos del pueblo.

D.Andrés Catalina Tapia, manifiesta que la gente pregunta por la calle, si hubiera una bolsa reglada, esto se evitaría.

D^a. M^a. Sol Rubio Galán, manifiesta que hay gente nueva que se quiere apuntar y la dicen que la bolsa está cerrada.

Explica el Sr. Presidente, que en el Ayuntamiento de Coca, lleva existiendo bolsa de trabajo 18 años. Las bolsas se hicieron para gente que no hubiera trabajado en el Ayuntamiento. No entiende por qué los vecinos preguntan por ahí, si vienen al Ayuntamiento, lo preguntan aquí y a quien viene se le dice que está cerrada. Ya se sabe que actualmente hay poco dinero. Además hay que tener en cuenta que ha habido gente que no ha querido venir a trabajar aquí. Más de 800 personas han pasado por la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento.

D^a. M^a. Sol Rubio Galán, manifiesta a todos los asistentes, que debe existir una bolsa regulada por una normativa y se tenga en cuenta que una persona sea eficiente, así como, criterios de capacidad, titulación, cargas familiares, o cualquier otro criterio. Se valorarían todos, pero con una bolsa que sea pública.

El sr. Presidente, explica que no tenía que haber nadie intentando entrar en una bolsa de trabajo del Ayuntamiento, todos podían estar trabajando en la resina. Ha habido que dar pinos a gente de Pedrajas y otros pueblos; y se han quedado pinos desiertos. No tenía que haber gente en paro si hubieran cogido los pinos para resinar, él mismo ha llamado a gente para darles pinos y no han querido.

D. José Luis Aceves Galindo, está de acuerdo que Coca tiene posibilidades de dar trabajo en la resina, pero actualmente se puede desarrollar una bolsa de empleo. Así, si les paran por la calle para preguntarles por trabajo en el Ayuntamiento, si hay unas bases públicas las pueden pedir al Ayuntamiento y enterarse de lo que hay.

El Sr. Presidente, explica que si se hacen unas bases para regular la bolsa de empleo, hay que dejar muy claro los deberes de los trabajadores, Han de ser eficientes. Nuestros impuestos tienen que pagar a gente trabajadora, nunca a vagos.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.10.- MOCIÓN N° 868 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA .

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coca**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos demandan un servicio postal universal eficaz, eficiente y de calidad. Además es necesario reconocer la necesidad del establecimiento de un servicio en consonancia con las demandas de nuestros ciudadanos y empresas; un modelo que garantice de manera efectiva los derechos de los usuarios de los servicios postales, sea cual sea la naturaleza del prestador de los mismos.

La existencia de unos servicios postales de amplia cobertura territorial y de alta calidad y fiabilidad es una condición necesaria para la promoción de un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en España y en el conjunto de la Unión Europea.

Como la propia normativa comunitaria reconoce, los servicios postales son un medio esencial de comunicación, comercio y cohesión social, económica y territorial, y en el cumplimiento de su función de interés general contribuyen al logro de los objetivos de equidad, empleo y protección social, al tiempo que favorecen la competitividad de las empresas y la elevación de la calidad de vida de los ciudadanos.

La situación en nuestro municipio, por el contrario dista mucho de ser la más lógica y coherente. Desde hace varios meses los vecinos del municipio están sufriendo un deficiente servicio de Correos en cuestiones como: reparto de cartas con enormes retrasos, errores en el reparto de las cartas, escaso horario de la oficina de correos, etc.

La realidad es que en menos de un año se ha cambiado de cartero tres veces con el consiguiente desconocimiento por su parte de los nombres de los vecinos del pueblo, sus domicilios, etc., esto ha llevado a numerosos vecinos a acercarse a la oficina de correos a quejarse por el mal servicio que se está prestando, sin solución alguna por el momento.

También tenemos que recordar que de forma histórica siempre han existido dos puestos de trabajo de carteros en nuestro municipio, pero en los últimos tiempos observamos que el trabajo que antes realizaban dos personas ahora tiene que ser realizado por una sola.

A preguntas de muchos vecinos, incluso de este Grupo Municipal, los trabajadores del servicio postal aducen que tanto las placas de las calles, como los números asignados a cada vivienda, no son acordes con los nombres y números de las calles, así como muchos usuarios no tienen en sus correspondientes domiciliaciones el nombre y número correcto que corresponde a su vivienda.

Se da la situación, muy frecuente por cierto, de que en muchas calles hay viviendas con números repetidos, cambiados, erróneos, sin números, etc. y muchos vecinos han intentado aclarar este tema en el Ayuntamiento sin éxito alguno.

Por lo tanto ante esta situación desde este Ayuntamiento se deben tomar las medidas necesarias para solucionar esta situación que repercute negativamente en los ciudadanos, empresas, organismos públicos, etc.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Coca se dirigirá a la empresa Correos para instarle a que mejore el servicio postal en la localidad.

2.- El Ayuntamiento de Coca se dirigirá a la empresa Correos para instarle a la contratación de dos carteros a tiempo completo en el municipio para cubrir de forma adecuada el servicio, como venía realizando históricamente en la localidad. Asimismo recomendará a la empresa Correos a que mantenga a los carteros en el pueblo de forma estable, para que permita un mejor conocimiento del callejero y de los vecinos, evitando el retraso y los errores que actualmente se están cometiendo en el reparto.

2.- El Ayuntamiento de Coca realizará las gestiones oportunas para que todas las calles del pueblo tengan la placa con el nombre de la misma escrito correctamente, así como que todas las viviendas tengan el número correcto que corresponde a cada una de ellas.

El Sr. Presidente, manifiesta que las placas de las calles están pendientes de poner y se colocarán nada más que se pueda.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, considera que sería conveniente dar primero los números de las viviendas a todos los vecinos, se les dice el número y que lo coloque cada uno en su vivienda, actualmente los números están mal, hay viviendas diferentes con el mismo número.

D. Andrés Catalina Tapia, también considera conveniente que se les recuerde a los vecinos que procuren cambiar las direcciones en bancos y todos los organismos oficiales.

El Sr. Presidente, opina que se debería hablar con Sindicatos de Correos y enviar a la FEMP, y está de acuerdo en las manifestaciones expresadas.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación(5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN :

- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (Decretos nº 75 a 168).

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos, remitidos por correo electrónico. Los decretos son los números **75 a 168,** y que son los siguientes.

- **Decreto nº 75. 7 de marzo de 2013.** Sobreseimiento y archivo de las actuaciones del expediente sancionador 12/2012, contra D. Jesús Vicente Alonso. Convivencia Ciudadana.
- **Decreto nº 76. 7 de marzo de 2013.** Sobreseimiento y archivo de las actuaciones del expediente sancionador 1/2012, contra D. Jesús Vicente Alonso. Consumo de bebidas alcohólicas en vía pública.
- **Decreto nº 77. 7 de marzo de 2013.** Liquidación utilización Salón Municipal a D^a. Agustina Rogero del Río.
- **Decreto nº 78. 7 de marzo de 2013.** Concesión baja licencia vado Permanente nº 32 en Avda. Juan Pablo II, nº 22.
- **Decreto nº 79. 11 de marzo de 2013.** Autorización enterramiento y aprobación de liquidación .
- **Decreto nº 80. 11 de marzo de 2013.** Aprobación Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local a JAZZ TELECOM S.A.U.
- **Decreto nº 81. 12 de marzo de 2013.** Licencia de obra para cerramiento de 2 parcelas con bloque y valla metálica en C/ Las Viñas, 25, en Coca y aprobación Liquidación.
- **Decreto nº 82. 12 de marzo de 2013.** Licencia de obra para hacer balsa de purines de 1.500 M2, en Polígono 5, Parcela 24, en Coca y aprobación Liquidación.
- **Decreto nº 83. 14 de marzo de 2013.** Solicitud al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de ayuda para la financiación del Proyecto Clima 2 sustitución de calderas de gasóleo por otras de biomasa en edificios municipales”.
- **Decreto nº 84. 14 de marzo de 2013.** Licencia de obra al Obispado de Segovia para reforma y reparación del campanario reloj de la Iglesia de Santa María la Mayor de Coca y aprobación Liquidación.
- **Decreto nº 85 . 14 de marzo de 2013.** Licencia de obra para quitar cocina bilbaína vieja y poner nueva, en C/ Nava de Coca, 10 en Coca y aprobación Liquidación.

- **Decreto nº 86. 14 de marzo de 2013.** Licencia de obra para cercado de parcela con bloques, de 2 m de altura en Polígono 1, Parcela 830, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 87. 18 de marzo de 2013.** Aprobación Modificación Presupuestaria, Transferencia de créditos.
- **Decreto nº 88. 18 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación tasa Ordenanza Fiscal nº 22.
- **Decreto nº 89. 18 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo .
- **Decreto nº 90. 19 de marzo de 2013.** Aprobación utilización sello caucho.
- **Decreto nº 91. 19 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo domiciliado .
- **Decreto nº 92. 19 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo domiciliado .
- **Decreto nº 93. 19 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo domiciliado .
- **Decreto nº 94. 19 de marzo de 2013.** Autorización matrimonio civil.
- **Decreto nº 95. 21 de marzo de 2013.** Delegación en el Concejal D. José Luis Aceves Galindo autorización celebración matrimonio civil.
- **Decreto nº 96. 22 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo domiciliado .
- **Decreto nº 97. 22 de marzo de 2013.** Aprobación liquidación por devolución de recibo domiciliado .
- **Decreto nº 98. 22 de marzo 2013.** Aprobación Modificación Presupuestaria.
- **Decreto nº 99. 25 marzo de 2013.** Portabilidades telefonía.
- **Decreto nº 100. 26 marzo de 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 101. 26 marzo de 2013.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 102. 26 marzo de 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes .
- **Decreto nº 103. 26 marzo de 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes .
- **Decreto nº 104. 26 marzo de 2013.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 105. 26 marzo de 2013.** Licencia obra construcción de cocina en calle Panaderos, 19, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 106. 26 marzo de 2013.** Licencia de Obra Menor para poner 50 m2 de baldosas en patio, en C/ Domingo Conde, 8 en Coca, y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 107. 26 marzo de 2013.** Licencia de Obra Menor para tirar pared de ladrillos y hacerla nueva de malla metálica. Poner rejas metálicas en ventanas y puertas, en Polígono Industrial Las Salinas, Parcela 35, en Coca, y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 108. 26 marzo de 2013.** Licencia de Obra Menor para tirar 2 metros de pared para hacer puerta corredera y hacer un tejadillo, en C/ Convento, 4 en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 109. 27 marzo de 2013.** Utilización sello caucho.
- **Decreto nº 110. 30 marzo de 2013.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre 2013.

- **Decreto nº 11. 30 de marzo.** Aprobación Facturas marzo.
- **Decreto nº 112. 1 abril de 2013.** NÓMINAS MARZO.
- **Decreto nº 113. 1 abril 2013.** Acreditación ejercicio efectivo de las actividades propias de las Cooperativas incluidas en el Padrón Tributario del Impuesto de Actividades Económicas.
- **Decreto nº 114. 2 abril de 2013.** Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria.
- **Decreto nº 115. 5 de abril 2013.** Solicitud subvención ORDEN FYM/105/2013, para ayudas a la recuperación del potencial forestal.
- **Decreto nº 116. 5 de abril 2013.** Imposición infracción urbanística.
- **Decreto nº 117. 8 de abril.** Utilización sello caucho.
- **Decreto nº 118. 9 de abril 2013.** Aprobación Modificación Presupuestaria. Transferencia de crédito.
- **Decreto nº 119. 10 de abril 2013.** Solicitud subvención primera forestación de tierras agrícola, para el año 2013.
- **Decreto nº 120. 11 de abril 2013.** Aprobación Liquidación Tasa por Actuación del Personal del Ayuntamiento.
- **Decreto nº 121. 11 de abril 2013.** Utilización sello caucho.
- **Decreto nº 122. 11 de abril 2013.** Adjudicación contrato de uso, gestión y explotación de las instalaciones del Gimnasio a D. Pablo García González.
- **Decreto nº 123. 12 de abril 2013.** Aprobación alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 124. 12 de abril 2013.** Licencia de Obra Menor para reforma en nave, en C/ Bernabé Corbacho, 5 en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 125. 12 de abril 2013.** Licencia de Obra Menor para montar zócalo de patio y 70 m2 de piso, en C/ Potes,5, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 126. 12 de abril 2013.** Licencia de Obra Menor para construcción cobertizo, en C/ Doctor Apellániz, 2 en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 127. 12 de abril 2013.** Licencia de Obra Menor para construcción cobertizo, en C/ Las Viñas, 25 , en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 128. 15 de abril.** Asignación sepultura nueva de dos cuerpos.
- **Decreto nº 129. 15 de abril.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar Restaurante la Muralla, sito en Avda. Icona, nº 5, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 130. 16 de abril 2013.** Cambio de titularidad actividad económica.
- **Decreto nº 131. 17 de abril 2013.** Participación en el Programa “ Conciliamos en verano”.
- **Decreto nº 132. 17 de abril 2013.** Autorización renovación ocupación suelo público mediante máquinas expendedoras de comida y bebidas en calle Príncipe de Asturias.1 en Coca y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 133. 19 de abril 2013.** Aprobación Proyecto “ CAMPUS DEPORTIVO POR LA INTEGRACIÓN”.
- **Decreto nº 134. 22 de abril 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar La Cabaña, en Coca y aprobación liquidación.

- **Decreto nº 135. 24 de abril 2013.** Solicitud al Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana la inscripción en el Programa “ La alegría de dar vueltas” Taller de juegos.
- **Decreto nº 136. 24 de abril 2013.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa Prestación Servicio Municipal Abastecimiento de agua Primer Cuatrimestre.
- **Decreto nº 137. 25 abril 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar Pirique, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 138. 25 abril 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar “ El Castillo”, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 139. 25 abril 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar “ Los Negrales”, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 140. 25 de abril 2013.** Aprobación expediente contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de aprovechamientos de resina.
- **Decreto nº 141. 29 de abril 2013.** Utilización sello caucho.
- **Decreto nº 142. 30 de abril 2013.** Aprobación nóminas mes abril.
- **Decreto nº 143. 30 de abril 2013.** Aprobación facturas mes abril.
- **Decreto nº 144. 2 de mayo 2013.** Autorización ocupación vuelo de vía pública, con toldo.
- **Decreto nº 145. 2 de mayo 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar “ Brooklyn”, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 146. 6 de mayo 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 147. 6 de mayo 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 148. 6 de mayo 2013.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 149. 7 de mayo 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 150. 7 de mayo 2013.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 151. 7 de mayo 2013.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 152. 7 de mayo 2013.** Adjudicación a D. Gabino Andrés Sánchez, el contrato para la ejecución del aprovechamiento resinoso en la parcela 231 del Polígono 1.
- **Decreto nº 153. 8 de mayo 2013.** Aprobación liquidación Tasa por Actuación del Personal del Ayuntamiento.
- **Decreto nº 154. 8 de mayo 2013.** Asignación sepultura nueva de dos cuerpos.
- **Decreto nº 155. 8 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor reteje de 60 m2 de cubierta en calle Mesonero Mayor, 28, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 156. 8 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor , reforma en planta para despacho de pan, en calle Joaquina Ruiz, 2, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 157. 8 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor , reforma en vivienda, en calle General Sanjurjo, 2, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 158. 9 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor , cerramiento de parcela, en calle Calixto del Río, 2, en Coca y liquidación ICIO.

- **Decreto nº 159. 9 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor , construcción cobertizo, en calle Bajada Alameda, 8, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 160. 9 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor, sustitución puerta y ventana de peluquería en calle Convento,1 , en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 161. 9 de mayo 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 162. 10 de mayo 2013.** Aprobación liquidación Tasa por Expedición de Documentos, curso Actividades Auxiliares en aprovechamientos forestales.
- **Decreto nº 163. 10 de mayo 2013.** Licencia de Obra Menor, cambiar uralita en calle Arturo Acosta, 21, en Coca y liquidación ICIO.
- **Decreto nº 164. 10 mayo 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar “ El Arco”, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 165. 10 de mayo 2013.** Adjudicación aprovechamientos de resina a D. Gregorio García Holgueras.
- **Decreto nº 166. 10 de mayo 2013.** Adjudicación a la empresa Nortén Prefabricados de Hormigón, S.L. el contrato para el suministro y colocación de gradas.
- **Decreto nº 167. 13 de mayo 2013.** Aprobación Alta Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 168. 15 de mayo 2013.** Aprobación ocupación de suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, en Bar “ Pescuezo”, en Coca y aprobación liquidación.

D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por un Decreto del graderío por importe de 22.000,00 euros.

Es contestado que es la contratación de las estructuras de las que se habló en la reunión que tuvo lugar a la que se le convocó y asistió.

D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por el Decreto por el cual se solicita una subvención para calderas, no sabe que calderas se piden.

Es contestado por el Sr. Presidente que se ha pedido caldera para el Polideportivo y Centro de Jubilados.

D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por el Decreto de la adjudicación del gimnasio y el motivo del retraso en la misma.

Es contestado por la Secretaria de la Corporación, que se ha adjudicado cuando Caja Rural ha formalizado y entregado el aval.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS. 82.3 Y 91.4 del R.O.F.

___No hubo.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Siendo las 10:45 horas, se ausenta del Salón de Plenos del Ayuntamiento, D^a. M^a. Sol Rubio Galán, con la venia del Sr. Presidente.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta si se ha hablado con los Directores del Castillo y del IES para tratar los temas que quedaron pendientes y que se hablaron en algún pleno pasado.

RESPUESTA: Es contestado por el Sr. Presidente, afirmativamente, Ya se les ha dicho que cuando acabe el curso se les citará.

RUEGO.- D. Andrés Catalina Tapia, pone en conocimiento del Pleno de la posible existencia para el curso 2013-2014 de problemas con el internado de la escuela de capataces para los menores de 18 años en el Castillo, ruega que se le comente al Director .

El Sr. Presidente, le comenta que es un tema que la Administración tiene que trasladar a los interesados, hay solución al problema.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta por el tema de la finca del catastro, que se trató en el Pleno anterior, finca que estaba en el catastro con titularidad del Ayuntamiento y según escrituras era de propiedad de un particular.

RESPUESTA: Es contestado que ya se pidió información a Catastro, del histórico de la parcela. Está pendiente de remisión de informe.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por el tema de Edopsa y la edificación del Auditorio y deficiencias en la construcción, pues este tema se trató en un pleno anterior y desconoce en qué punto está el tema.

RESPUESTA: Es contestado que está pendiente de que emita informe el Arquitecto.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por la reclamación de los profesores de la Escuela de Música, .tratada en ocasiones anteriores y de la que desconoce el desenlace o la situación actual de ese tema.

RESPUESTA: Es contestado por el Sr. Presidente, que el T.S ha considerado el despido improcedente, hay que indemnizar, aunque hubo una Sentencia de Valladolid favorable.

RUEGO: D. José Luis Aceves Galindo, pide tener acceso a dichas sentencias para leer su contenido.

Respuesta: El Sr. Presidente asiente a la petición.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por el tema de los solares en el casco, ya se pidió que se hiciera un informe técnico de dichos solares en un pleno anterior.

RESPUESTA: Es contestado por el Sr. Presidente, que el funcionario del área de Urbanismo, Javier Maroto, estaba con ello.

D. Andrés Catalina Tapia, pide que cuando esté les den una copia de la relación.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por la situación de la Guardería, la gente no sabe que va a pasar en agosto, si va a estar abierta o cerrada. Preguntan a las trabajadoras y no lo saben.

RESPUESTA: Es contestado por el Sr. Presidente, que en agosto se cierra. Ya se quedó así, con ellas al principio del curso, en la reunión que tuvo lugar para tratar el tema de su contratación. En ese momento ya se les dijo a las empleadas de la Guardería que el mes de agosto se cerraba la Guardería.

RUEGO.- D. Andrés Catalina Tapia, ruega que se **controle** lo que se está cobrando por las entradas de la piscina **municipal, pues ha recibido el acta de la Junta de Gobierno** dónde se **aprobaba una modificación de los precios de las entradas, a petición del actual adjudicatario** y los **precios que se aprobaron en esa comisión y que figuran en el acta** , no son los que se están cobrando. Se está cobrando más caro **que los precios aprobados por la Comisión.**

RESPUESTA: El Sr. Presidente, contesta diciendo que eso no puede ser así y encarga a la Secretaria que se requiera por escrito al adjudicatario y se le envíe un cartel sellado con los **precios aprobados por la Junta de Gobierno para su exposición al público.**

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por la situación actual del Hostal, si está pagando **el alquiler o no, pues en el pleno anterior se habló de un decreto en el que se reclamaba el pago de alquileres impagados y desconoce si se ha avanzado en ese tema..**

RESPUESTA: Es contestado por el Sr. Presidente, que no está pagando, por lo que ahora ya habrá que resolver el contrato.

PREGUNTA.- D. Andrés Catalina Tapia, recuerda que su Grupo sigue sin tener un local dónde reunirse, ya se pidió en su día.

El Sr. Presidente le contesta que no hay local para ningún Grupo, el Grupo Municipal Popular tampoco le tiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil trece , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión ordinaria , celebrada el día 18 de junio de 2013, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido trascrita en los folios 3690614 0A01 , reverso a 3690627 0A01 , anverso y consta de veintiséis páginas. .

Vº,Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA